

# Los peligros de una mala política tributaria para la Amazonía

Carlos Mora

Durante los últimos 25 años la concepción de "desarrollo" de la Amazonía por parte de los sectores dominantes del país no ha variado mayormente. Se ha pretendido de una u otra manera sustentar el desarrollo regional sobre bases bastante débiles y contraproducentes. Se han considerado, sobre todo, las propuestas y peticiones de los grupos de poder local enquistados en ciudades como Iquitos, Tarapoto, Pucallpa y Yurimaguas, quienes muy poco han hecho para contribuir efectivamente a este desarrollo y si, mucho por su propia prosperidad. De allí, que, fundamentalmente, se haya intentado articular una política económica liberalista, de libre importación y de exoneración tributaria, para buscar, por un lado, una solución a los problemas de abastecimiento de las ciudades amazónicas y satisfacer las exigencias de los grupos de poder local, y por otro incentivar las inversiones para la instalación de proyectos agro-industriales, ganaderos y forestales. Proyectos tendientes no a satisfacer primariamente las necesidades de la propia Amazonía, sino para producir con miras a la demanda de un mercado externo.

En consecuencia, los dispositivos dados en este sentido, desde la ley 15600, hasta la declaración de Iquitos como puerto libre, generan un agudo proceso de dependencia regional.

## La Ley 15600

La famosa ley 15600 promulgada en 1964 durante el primer gobierno de Belaúnde, y a iniciativa del APRA es un claro ejemplo de lo que estamos señalando. Esta ley dejó sin efecto, una serie de barreras arancelarias para que se pudieran importar toda una gama de productos que beneficiaban a los capitales

extranjeros y a un número reducido de grandes comerciantes de Iquitos y Pucallpa quienes controlaban y controlan, aún hoy en día, las acciones de importación y exportación. Grupo de comerciantes vinculados además, muy estrechamente, a los partidos políticos tradicionales.

Tan sólo al año de haberse promulgado esta ley, el volumen de las importaciones que ingresaron por Iquitos alcanzó la suma de 796 millones de soles, lo cual significó el 3.60/o del total de las importaciones del país para ese año, siendo ese para la amazonía, el índice más alto en el lapso de cincuenta años de comercio exterior.

A esto habría que añadir que, tan sólo entre los años 1965 y 1970, el valor de las importaciones superó en un 450o/o de las exportaciones para el departamento de Loreto.

Ello, consecuentemente, genera un proceso agudo de dependencia regional, la amazonía se hipoteca, no se favorece en absoluto la creación de una industria regional, no se contribuye a un proceso de utilización y transformación de los productos propios de la amazonía, no se apoya ni se incentiva el desarrollo de una tecnología adecuada a las características propias de esta región. Por lo demás, a quien o quienes benefició esta ley?. Indudablemente a los sectores ligados a la actividad comercial y a las capas económicamente pudientes de la burguesía comercial. No fueron, en consecuencia, los sectores rurales y marginados quienes recibieron el beneficio de una ley promulgada por la presión de grupos de poder interesados en obtener mayores beneficios económicos.

Durante el gobierno militar no se modifica la política señalada, sino que por el contrario se fortalece. Así, en 1973 se promulga el D.L. 19931 dando un tratamiento tributario especial a la Región de la Selva. Mediante este decreto se dan las normas por las cuales se aplicaría el impuesto a los bienes y servicios establecido por el D.L. 19620 para la región de la Selva. El D.L. 19931, buscó beneficiar prioritariamente a los fabricantes y a los importadores mayoristas establecidos en los Departamentos de Loreto, Amazonas, San Martín y Madre de Dios. Se establecía, por ejemplo, que la venta de mercaderías en la región a nivel de fabricante y la importación de las mismas estaban afectas a las siguientes tasas: Alimentos, inclusive los envasados 0o/o; bienes de primera necesidad y bienes de capital (incluyendo repuestos y accesorios) 1o/o, la misma tasa regía para los medicamentos no básicos. Sin embargo, nada se hacía para favorecer la producción de alimentos regionales, no se incentivaba ni se apoyaba a los sectores campesinos y ni a la población nativa con créditos especiales, asistencia técnica, apoyo en la comercialización de la producción, etc.

Dos años después, con la dación del D.L. 21128 se amplía la gama de productos posibles de ser importados libres de impuestos. Esta política obedecía, principalmente, al interés de importar bienes e insumos, alimentos sobre todo, para compensar el decaimiento que sufrió la producción agrícola regional como fruto de la actividad petrolera.

Así, por ejemplo, se exonera la importación de productos como harinas, embutidos, mantequillas, quesos, aguas minerales y gaseosas, etc.

Este tipo de política no ha hecho sino agravar los niveles de dependencia regional y agudizar las diferencias sociales y económicas existentes en la amazonía. Nuevamente los grupos de poder local se beneficiaron ampliamente con la dación de este "revolucionario" dispositivo legal.

En 1978 se promulga el D.L. 22135 tendiente a otorgar amplias

ventajas tributarias a los empresarios e inversionistas que, tuvieran interés en constituir empresas dedicadas a la producción agro-industrial y forestal, fundamentalmente con miras a la exportación.

Las ventajas de este dispositivo incluyen la exoneración del pago de los impuestos de alcabala, adicional al mismo y registro, de las empresas a establecerse, así como la exoneración del impuesto a la renta en un cien por ciento, para las empresas establecidas en la Selva y/o Ceja de Selva.

La intención de este D.L. es bastante clara, se busca el establecimiento de nuevas empresas dedicadas principalmente, a explotar la riqueza forestal; igualmente se posibilita a las ya existentes ampliar o modernizar sus instalaciones y adquirir nuevos equipos. Las exoneraciones que otorgó este D.L. significaron menor ingresos para el Estado, en una época de aguda crisis económica, y una mayor utilidad para los empresarios privados.

Por último, la reciente determinación de convertir a Iquitos en Puerto libre, determinación consultada y aprobada por el Gobierno de Acción Popular, responde a una estrategia de carácter político, intentar calmar el malestar del pueblo de Iquitos y sobre todo de los grupos de poder económico, debido a la creación del

Departamento de Ucayali. Lo que en buena cuenta ha significado no sólo un desmembramiento territorial para el Departamento más grande del país, Loreto, sino también la pérdida del poder económico de un sector industrial importante establecido en Pucallpa.

Con la creación de Iquitos como puerto libre, se suprimen las pocas trabas existentes para la importación de prácticamente toda clase de productos. Con esto se da nuevamente un duro golpe a la industria regional y se abren más las puertas a una situación de mayor dependencia en el campo de abastecimiento de insumos, productos alimenticios, artículos suntuarios, etc. Sin embargo, esta vez y cuidando sus propios intereses, los grupos de poder local de Iquitos han hecho llegar al gobierno su airada protesta por esta medida "apresurada". No es que estos grupos poderosos económicamente se opongan terminantemente a la declaración de Iquitos como puerto libre, sino que piden que esta medida sea postergada hasta que puedan agotar sus stocks de mercadería, que asciende a una suma aproximada de 10 mil millones de soles; recién entonces afirman se puede dar paso al puerto libre.

Mientras tanto, los sectores populares, moradores de pueblos jóvenes, ribereños y nativos prosiguen en una situación de olvido total por parte del gobierno.

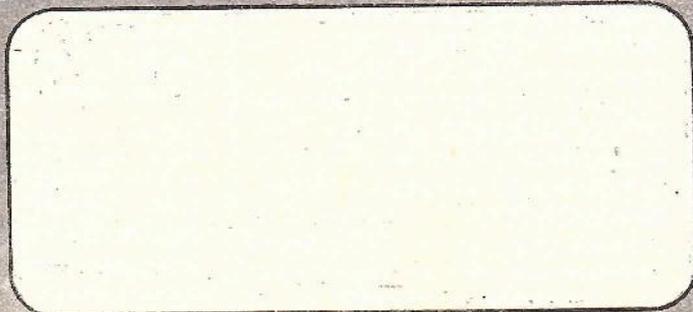
La aplicación de las medidas señaladas no ha aportado elementos positivos de importancia para un auténtico desarrollo regional, en tanto que la producción regional destinada a satisfacer la demanda interna no se ha visto directamente favorecida y la propia economía se ha hipotecado en favor de capitales externos.

Por su parte, el pueblo de la Amazonía reclama un decidido apoyo a la producción regional, la modificación sustantiva de los sistemas de comercialización e intercambio de productos, una dinamismo en créditos a los pequeños y medianos productores, la eliminación de los antisociales sistemas de habilitación y enganche que dominan el sistema económico de las zonas rurales principalmente. Es allí donde debe incidir un auténtico plan de gobierno que pretenda modificar las actuales estructuras económicas imperantes en la Amazonía. Y junto con la aplicación de estas medidas, se debe propiciar la creación de una tecnología adecuada para la mejor y racional utilización de los recursos regionales.

Consecuentemente, somos de la idea que el desarrollo de la Amazonía no se puede cimentar de manera alguna, en una política como la seguida hasta el momento por el actual gobierno y los regímenes anteriores. Los pueblos de la Amazonía exigen un gobierno que vele por sus auténticos derechos.



# amazonia indígena



## copal

SOLIDARIDAD CON  
LOS GRUPOS NATIVOS

SANTA ISABEL 180  
LIMA 18  
PERU